



capta

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires

AUTORIDADES

CONSEJO SUPERIOR 2016-2019

Presidente

Arq. Adela Margarita Martinez (D II)

Vicepresidente

Arq. Ramón Alberto Rojo (D IV)

Secretario

Arq. María José Botta (D I)

Tesorero

Arq. Darío N. Maccagno (D VI)

Consejeros

Arq. Gustavo Daniel Casco (Distrito I)

Arq. Gustavo Alberto Reggio (Distrito Iii)

Arq. José María Serpi (Distrito V)

Arq. Raúl Gustavo Sotelo (Distrito Vii)

Arq. Pablo Alfredo Oliva (Distrito Ix)

Arq. Héctor Hugo Lucas (Distrito Ii)

Arq. Graciela Liliana Medina (Distrito Iv)

Arq. Guillermo Bernardo Bocanera (Distrito Vi)

Arq. Oscar Rubén Ciotta (Distrito Viii)

Arq. Jortge Manuel Lucas (Distrito X)

Tribunal de disciplina

Arq. Fernando Ignacio Piñeiro Bengoa

Arq. Alfredo Vazquez Martino

Arq. Gastón René Michel

Arq. María Roxana Gonzalez

Arq. Roberto Daniel Bacigalupe

Arq. Karina Andrea Cortina

Arq. Marta Lucía Quaglia

Arq. Sergio Andrés Labarba

Arq. María Eugenia Ostinelli

Arq. Raúl Hernandez Alberdi

RESOLUCION N° 90/18

Grupo: 4-a

LA PLATA, 21 de Noviembre de 2018.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA y según lo detallado en el Orden del Día de la fecha en el Asunto n° 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7, 9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art.44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución n° 104/03 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar las altas correspondientes a los profesionales Arquitectos que se nombran a continuación:

30496	BETERVIDE JULIANA	I
30497	BOGADO GONZALEZ LORENA RAQUEL	I
30498	BUSTAMANTE KAREN AYELEN	I
30499	FONTELA DIEGO GONZALO	I
30500	HUAMAN POCAHUANCA RICARDO IDILIO	I
30501	LEON JIMENA ALEJANDRA	I
30502	MALAGA DALOY JOSE MANUEL RAUL	I
30503	MALDONADO LEANDRO MAXIMILIANO	I
30504	NAVARRO ANIBAL DAMIAN	I
30505	SILVEIRA ROGELIO AGUSTIN	I
30506	YANEFF ALAN	I
30507	SOSA MMARCO ANTONIO	V
30508	PERICON BARBARA LUCIANA	V
30509	HERNANDEZ MARIA TERESA	V
30510	FINO JUAN ALFONSO	VII
30511	VARGAS PABLO ADRIAN	X
30512	CAMPOS LIONEL ENRIQUE	VI
30513	KROLL KEVIN FEDERICO	VII
30514	ABAT MARCELO ANSELMO	III
30515	RUCCELLA DANIELA SOLEDAD	III
30516	GOROSITO JOSEFINA	VII
30517	SCHWAB JOSE IGNACIO	IX
30518	TURCO, ARIEL JOSE	IX
30519	MOLPECERES JUAN MANUEL	IX
30520	CARUSO GIANNI ANIBAL	IX
30521	BELFIORI HERRERO MARIA JOSEFINA	IX
30522	SAVASTANO MARIA LUZ	IX
30523	PAPINI GUILLERMO JORGE	II
30524	ROBERTO LEONARDO ANDRES	II
30525	SUAREZ SEBASTIAN	II
30526	GONZALEZ YAMILA BELEN	II
30527	ASSAAD ALAN EDUARDO	II

30528	DIAZ RUBEN FERNANDO	II
30529	FABIANO ARIEL	II
30530	SILES LOZA SONIA ANGELICA	II
30531	GARCIA GALVAN CANDELA	II

DISTRITO I :	11
DISTRITO II:	9
DISTRITO III:	2
DISTRITO V :	3
DISTRITO VI:	1
DISTRITO VII:	3
DISTRITO IX:	6
DISTRITO X :	1
TOTAL	36

Art. 2º) Aprobar la rehabilitación de matrícula (Cap.II, art.11 de la Ley 10405) de los Arquitectos que se detallan a continuación.

18180	FALCZUK	JOSE LUIS	IV	14/11/2018
24070	GURFINKIEL	DANIEL EDUARDO	IV	26/10/2018
19640	LOZANO	MIRTA BEATRIZ	IV	05/11/2018
28460	PUYAL	JORGE JULIAN	II	10/10/2018

Art. 3º) Aprobar el levantamiento de suspensión (Cap.II, art. 3 y 4 del Anexo de la Resol.104/03) de los Arquitectos que se nombran a continuación:

4199	BELMONTE	JORGE ADRIAN	II	17/10/2018
3275	BIAIÑA	GUILLERMO	IV	01/11/2018
5800	CASTELLARIN	JUAN CARLOS	II	19/10/2018
16141	CHIESA	MARCOS ARIEL	II	08/11/2018
6658	DOMINGUEZ	RICARDO JAVIER	I	11/10/2018
21972	FRANCO	HERNAN MARTIN	IV	12/11/2018
14264	GERARDI	ALBERTO ADOLFO	I	25/10/2018
20895	GONZALEZ	DIEGO ANTONIO	IV	10/10/2018
20603	HIGUAIN	LAURA ELENA	III	19/10/2018
15144	KARP	HECTOR ALBERTO	V	10/10/2018
21392	LAFUENTE	JORGE EDUARDO	III	09/11/2018
8178	LARocca	JORGE ALBERTO	II	11/10/2018
13827	MAGNANI	RICARDO DANIEL	II	16/11/2018
11388	LOPEZ YAÑEZ	FERNANDO	V	01/01/2018
21977	MAZA	JUAN MANUEL	IV	17/10/2018
4069	PAOLONI	NORMA	III	14/11/2018
19016	SCHWARZMAN	RUBEN OSVALDO	IV	09/11/2018
20739	SOIZA	ALEJANDRO REYNALDO	I	14/11/2018
12437	TRIMARCHI	SERGIO ANGEL	III	29/10/2018
24170	VARGAS	GUILLERMO JAVIER	X	16/10/2018
23083	VIDAL	CLAUDIO ALBERTO	III	08/11/2018
19215	VILA	JAVIER PABLO	IV	29/10/2018

TOTAL:21

Art. 4º) Dejar sin efecto la cancelación y levantar la suspensión de los Arquitectos que se nombran a continuación:

13434	BASCHIERA	ANDRÉS ALFREDO	III	25/10/2018
15951	BENITEZ	RAUL FRANCISCO MIGUEL	IV	18/10/2018
6989	ROCA	PEDRO JULIO	V	29/10/2018

Art. 5º) Comunicar al Area Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 6º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. Maria BOTTA
Secretaria

Arq. Adela MARTINEZ
Presidenta

RESOLUCIÓN N° 91/18

Grupo: 4-b

LA PLATA, 21 de Noviembre de 2018.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA, según lo detallado en el Orden del Día de la sesión de la fecha en el Asunto n° 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7,9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art. 44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución n° 104/03 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art.1 º) Aprobar la Cancelación de Matrícula (Cap. II, art. 10, Cap. I, art. 26, Cap. III art. 44 de la Ley 10.405 y Cap. IV de la Resolución 104/03 y Anexo) de los Arquitectos que a continuación se mencionan:

3745	VERBIC, FRANCISCO MDIONISIO	V	27/07/2018
2348	GEMINI, GUSTAVO JOSÉ	V	08/11/2018
1827	MASSUH CRISTINAGLORIA	II	11/10/2018
23573	PASQUINI, MARIELA	II	30/10/2018
24568	DIAZ, MARIA CECILIA	II	13/11/2018
1594	WILLIS, EDUARDO RONALDO	II	13/11/2018
14487	GRADASCHI, MARIA CARLA	II	15/11/2018
15956	ZOCCHI, MARIA CECILIA	V	20/09/2018
2170	PALLAVIDINI, ANTONIO JESUS	V	12/10/2018
2211	MICELI, ALICIA J.	III	11/10/2018

2984	VAZQUEZ, ENRIQUE MARIO	III	9/10/2018
26604	QUINTERO, ANALIA SOLEDAD	III	16/10/2018
7577	COVA, MABEL ALICIA	IV	30/10/2018
12134	SOTO, SARA LIA	I	12/09/2018
29566	TACUABE, FACUNDO	IX	22/10/2018
8906	SALLES, LUIS ANTONIO	IX	15/11/2018
2795	IOCCO, CARLOS ANTONIO	VIII	30/10/2018
11939	MATEO, GRACIELA BEATRIZ	IX	17/10/2018 FALLEC.
15657	PERGORARO, JUAN JOSÉ	IX	08/11/2018 FALLEC.
926	SALENAVE, JOSÉ LUIS	VIII	23/09/2018 FALLEC.
6911	TAMMONE SILVIA ELENA	IX	30/10/2018 FALLEC.

TOTAL:23

Art. 3º) Comunicar al Area Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 4º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. Maria BOTTA
Secretaria

Arq. Adela MARTINEZ
Presidenta

RESOLUCION N° 92 /18

Grupo 7-b

LA PLATA, 21 de noviembre de 2018.

VISTO lo comunicado por el Tribunal de Disciplina respecto a dar por cumplida la sanción interpuesta al Arq. FREDY FORERO MORENO al día 31 de octubre de 2018, hecha efectiva por el Consejo Superior mediante Resolución 65/18; y

CONSIDERANDO que el Tribunal de Disciplina ha entendido que debe tenerse por cumplida la sanción oportunamente impuesta al arquitecto citado;

Lo dispuesto por el art. 44 inc. 7) de la Ley 10.405;

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión del día de la fecha

RESUELVE

Art. 1º: Derogar la Resolución 65/18.

Art. 2º: Téngase por cumplida la sanción impuesta al Arq. FREDY FORERO MORENO al día 31 de octubre de 2018.

Art. 3°.- Notifíquese al profesional interesado mediante carta documento, con transcripción de la parte resolutive de la presente.

Art. 4°: Comuníquese a los Distritos. Cumplido ARCHIVESE.

Arq. Maria BOTTA
Secretaria

Arq. Adela MARTINEZ
Presidenta

RESOLUCIÓN N° 98/18

Grupo:1-e

LA PLATA, 21 de noviembre de 2018.-

VISTO la comunicación realizada por el Presidente de EFCA –Exposiciones y Ferias de la Construcción Argentina- el auspicio al BATEV 19-Exposición Internacional de la Construcción y la Vivienda que se llevará a cabo del 22 al 25 de mayo de 2019 en la Rural Predio Ferial de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que es política del CAPBA promover, entre otras, acciones de este tipo que comprenden proyectos que favorezcan emprendimientos relacionados con la construcción.

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1°) Declarar de Interés la realización del BATEV 19 -Exposición Internacional de la Construcción y la Vivienda que se llevará a cabo del 22 al 25 de mayo de 2019 en la Rural Predio Ferial de Buenos Aires, bajo las condiciones establecidas en la Resolución 41/03.

Art. 2°) Difundir por intermedio de los distintos Organismos y medios de publicación del CAPBA la realización de la misma para que los matriculados tengan conocimiento.

Art. 3°) Comuníquese a los Distritos y a las autoridades de EFCA. Cumplido, ARCHIVESE.

Arq. Maria BOTTA
Secretaria

Arq. Adela MARTINEZ
Presidenta

RESOLUCION N° 100 /18

Grupo 4-b

LA PLATA, 21 de noviembre de 2018.

VISTO o informado por el Colegio de Distrito IV, respecto a la cuestión suscitada con relación al título de Arquitecto de SADACA, ARIEL ABDON, DNI 24.341. 715, matriculado CAPBA conforme a la Res. 24/18 del 9-5-18; y

CONSIDERANDO Que dicho Colegio de Distrito ha dado cuenta ante este Consejo Superior de la circunstancia ínsita en que, conforme lo informara la Dirección de Títulos y Planes de la Universidad de Buenos Aires mediante nota fechada el 18/10/18 remitida mediante carta certificada, suscripta por el Sr. Director General de Títulos y Planes de dicha casa de altos estudios, no obra en sus registros que se haya otorgado nunca el título de Arquitecto oportunamente acompañado por el nombrado; Más aún, surge de dicha pieza postal, que “..la copia que se adjuntó oportunamente (por el DIV de actuación, se entiende) no concuerda en formato, tipografía, redacción ni normas de seguridad, con los diplomas originales que expide esta Universidad, así como tampoco coinciden las firmas obrantes de los funcionarios suscriptos, con los que esta Dirección General posee en sus registros”. Agregando, además, el citado funcionario público –entre otras consideraciones vertidas- que la copia adjuntada en la consulta resulta apócrifa, resultando su presentación por tratarse de un documento público, un delito federal...”, y solicitando que se le remitan “...tanto la presente verificación como toda verificación original que ligue a Ariel Abdon Sadaca a esta Universidad a los efectos de iniciar las acciones correspondientes”;

Que, en orden a lo expuesto, corresponde acceder a dicho petitorio, remitiendo al funcionario de actuación, copia certificada por autoridad colegial competente, de toda la documentación presentada por el Sr. Sadaca, al momento de requerir la matriculación en este CAPBA. Haciéndole presente que los originales, serán entregados cuando medie requerimiento de Fiscal o Juez que entienda en la causa, teniendo en cuenta, además, aquello que se detalla a continuación;

Que, por lo expuesto, y sin perjuicio de las actuaciones que asuma la Universidad de Buenos Aires conforme al transcripto, corresponde puntualizar que el ente competente para ejercer la policía sobre la profesión en la provincia de Buenos Aires, resulta este CAPBA (arts. 1, 2, 26 inc. 2) y ccdtes. de la Ley 10.405, art. 41 de la Constitución local, art. 121 de la Constitución Nacional, y art. 42 de la Ley 24.521). Así como que los delitos tipificados por el art. 247 del Código Penal –a saber, ejercicio ilegal de profesión, y usurpación de títulos y honores-, son de competencia provincial. No correspondiendo a este Colegio ingresar a considerar a qué órbita del sistema de justicia corresponde prevalecer sobre la otra, bastándole poner en conocimiento de la misma los hechos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 44 inc. 3) de la Ley 10.405;

Que hasta tanto se dilucide cual es el Juez competente, corresponde –por encontrarse claramente configurados los requisitos de verosimilitud del Derecho y peligro en la demora, que apuntalan cualquier medida cautelar -incluso administrativa-, y sin que importe prejuzgamiento, disponer la suspensión de la matrícula otorgada a SADACA, ARIEL ABDON;

Que por razones de competencia territorial, se entiende conveniente delegar las actuaciones en el Colegio de Distrito IV, en uso de la facultad dispuesta por el art. 61 de la Ley 10.405.

Que los arts. 14 inc. 9), 44 -incisos 3) y 25)-, 61 y ccdtes. de la Ley 10.405, facultan para el dictado de la presente

EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA,

RESUELVE

Art. 1) Ordenar –con carácter de medida cautelar- la urgente suspensión de la matrícula otorgada a SADACA, ARIEL ABDON, DNI 24.341. 715, que le fuera otorgada conforme a la Res. CAPBA 24/18 del 9-5-18.

Art. 2) Delegar en el Sr. Presidente del Colegio de Distrito IV la realización de las siguientes actuaciones, con carácter de urgente:

- a) Expedir, y hacer entrega al órgano requirente de la Universidad de Buenos Aires, de copia certificada por él mismo, tanto de la documentación a la que se alude en los considerandos de la presente, como de esta Resolución.
- b) Ordenar la comparencia ante el Consejo Directivo del Colegio de Distrito IV, con cita de lo dispuesto por el art. 14 inc. 10) de la Ley 10.405, de SADACA, ARIEL ABDON, DNI 24.341. 715, requiriéndole al nombrado que haga urgente entrega, en la sede del Colegio de Distrito IV, de la credencial que acredita la condición de matriculado (de lo cual se labrará acta, que suscribirá una autoridad colegial y el nombrado), dentro de los tres (3) días de notificado. Todo ello mediante carta documento o confronte notarial, con transcripción íntegra de la presente resolución, y haciéndole presente al citado que cualquier manifestación que realice podrá ser utilizada en su contra, así como que es su derecho abstenerse de realizar declaración alguna, y presentarse con un abogado de su elección. Sin perjuicio de ello, se le hará saber, asimismo, que si no compareciese en el plazo fijado al efecto, o, haciéndolo, se negase a entregar la credencial, se procederá a cancelar su matrícula.
- c) Independientemente de lo antedicho, denunciar los hechos, indistintamente ante autoridad policial o ante una Fiscalía –en ambos supuestos, de la Pcia. de Bs. As.-, acompañando copia de la documentación que, con el asesoramiento del asesor legal distrital, se estime pertinente, o que le sea requerida por la autoridad pública de actuación.
- e) Prestar tanto al sistema de justicia federal como provincial, y también a la Universidad de Buenos Aires, toda la colaboración que le sea requerida.
- f) Informar a este Consejo Superior periódicamente acerca del progreso de las actuaciones.

Art. 3) Difúndase por las páginas web y boletines y revistas distritales, notifíquese al área de matrículas, y publíquese en el Boletín Oficial del Colegio. Cumplido, archívese.

Arq. María J. BOTTA
Secretaria

Arq. Adela M. MARTINEZ
Presidenta